

Erección de municipalidades y municipios en el valle de Toluca, siglo XIX

MARÍA DEL CARMEN SALINAS SANDOVAL

El valle de Toluca constituye históricamente una región unida por lazos geográficos y culturales, dividida territorialmente por motivos administrativos y políticos. La base de esta división fue la estructura municipal, la cual se formó de 1824 a 1876, es decir, desde el momento en que el Estado de México se constituyó como entidad federativa hasta que se consolidó políticamente durante la República restaurada. Al iniciar el general Porfirio Díaz su periodo presidencial (1877), el valle de Toluca asume una división municipal similar a la que tiene hoy en día, puesto que sólo se realizaron modificaciones menores.

La división territorial del Estado de México en distritos y partidos y éstos en municipios, fue una política administrativa de las autoridades estatales para alcanzar una mejor gobernabilidad durante el siglo XIX. La legislaban los diputados y la llevaba a cabo el Poder Ejecutivo por medio de sus agentes locales, que eran las autoridades de las prefecturas o distritos: los prefectos y subprefectos en los primeros años (1824-1861) y después los jefes políticos (1861-1910).

Con el establecimiento de límites territoriales internos en la entidad federativa se pretendía que el municipio se convirtiera en la base de la unión política y de la organización económica del Estado de México, bajo la dirección y vigilancia del grupo gobernante. Este objetivo se alcanzó paulatinamente a lo largo de los cincuenta años posteriores a la Independencia del país, sin importar el tipo de gobierno que rigiera (centralista o federalista). Durante el periodo ocurrieron tres procesos paralelos que se complementaron para institucionalizar al municipio: a) la definición territorial de los municipios, b) las disposiciones liberales que reglamentaron las funciones y atributos de los ayuntamientos que los convirtieron en funcionarios dependientes de los poderes estatales y c) la reglamentación de la participación ciudadana en las elecciones de las autoridades federales, estatales y municipales.¹

¹ Ver tesis doctoral de Salinas Sandoval, 1993, donde se desarrollan los dos últimos procesos mencionados.

Centro mi atención en el primer proceso y para su desarrollo divido el trabajo en dos partes: las fechas de erección de los municipios del valle de Toluca y la participación de algunos de sus pueblos en las decisiones oficiales referentes a los cambios en la división territorial de los municipios.

Mi intención es demostrar que si bien el municipio es el cimiento de la estructura política, también lo es de las relaciones sociales y económicas que ahí se desarrollaban, por ello hubo pueblos tanto conformes como en desacuerdo con la orden de las autoridades de formar parte de un municipio determinado. Las preguntas principales que motivan este trabajo son ¿de qué manera se sentían afectados los pueblos con los cambios en la división municipal?, y ¿cuando existía malestar social se alteraban los lazos de identificación propios de las comunidades de una misma región?

Son treinta y cuatro municipios los que tomo en cuenta para el estudio del valle de Toluca: Acambay, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, El Oro, Ixtlahuaca, Jalatlaco, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicalcingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria, Xonacatlán y Zinacantepec.

1. Erección de municipalidades y municipios

A partir de que el Estado de México es erigido, su congreso empezó a legislar sobre el gobierno interior. En agosto de 1824, expidió la "Ley orgánica provisional para el arreglo del estado libre, independiente y soberano de México". Estableció que el territorio del estado se dividía en ocho distritos (Acapulco, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo), gobernados cada uno por un prefecto, y estos distritos a su vez se dividían en partidos, que tenían como autoridad un subprefecto. El valle

de Toluca comprendía la mayor parte del distrito o prefectura de Toluca y una parte pequeña del de Tula. Dentro de la división territorial del distrito de Toluca el valle del mismo nombre se encontraba en los partidos de Toluca, Ixtlahuaca, Tenango del Valle y Tenancingo; y en el partido de Jilotepec del distrito de Tula. En la década de los sesentas del siglo XIX estos partidos se convirtieron en distritos y se instauró el de Lerma.²

Los prefectos eran las autoridades directamente responsables de la organización de los ayuntamientos constitucionales. Éstos se rigieron, entre 1824 y 1825, por las leyes coloniales derivadas de la Constitución de Cádiz, de 1812. En febrero de 1825, se expidió el primer decreto estatal para organizar a los ayuntamientos, quienes disminuyeron en comparación con los coloniales, porque se requería que cada cuatro mil habitantes tuvieran un ayuntamiento; anteriormente cada mil habitantes podían tenerlo.³

Esta cantidad de población determinada por los diputados se traducía en la extensión mínima de la municipalidad, administrada por un ayuntamiento. La municipalidad estaba formada por varias localidades que se unían por lazos ancestrales o por iniciativa de las autoridades. Si bien había grandes diferencias de población y extensión territorial entre ellas, el número de habitantes más frecuente era de cuatro mil (así sucedía en 1825; en 1836 aumentó a ocho mil y en 1843 volvió a ser de cuatro mil).

Fue un objetivo de los legisladores de la segunda mitad del siglo XIX aprobar una ley que reglamentara la división del territorio municipal; sin embargo en ningún momento llegó a concretarse. Con esa ley se pretendía lograr una equidad entre los municipios y los distritos, en cuanto a población, superficie territorial y recursos, con lo que aspiraban a una mejor gobernabilidad en el estado.

De 1824 a 1851 existieron solamente municipalidades, ya que los municipios empezaron a erigirse en 1852 como categorías político-administrativas similares a las municipalidades, pero con menor importancia política. Los municipios se podían integrar con menos de cuatro mil habitantes y más de mil; tenían como autoridad elegida un municipal propietario y uno suplente. A partir de 1870, los municipios ya podían elegir ayuntamiento, aunque éste tenía menos integrantes que el de una municipalidad.⁴

En las décadas de 1860 y 1870 se erigieron en el valle de Toluca seis municipios, todos correspondientes al distrito de Tenango (Atizapán, Chapultepec, Jalatlaco, Joquicingo, Mexicalcingo y Texcalyacac); éstos tenían pocos habitantes y estaban integrados por un solo pueblo.

El cuadro siguiente concentra la fecha de erección de cada municipalidad y municipio del valle de Toluca o la fecha de cuando su ayuntamiento estaba en funciones, lo que indica que ya existía la municipalidad en su jurisdicción.

ERECCIÓN MUNICIPAL EN EL VALLE DE TOLUCA⁵
(1812-1874)

Municipio	Año de erección
Toluca	1812, se mantuvo en 1825
Almoleya de Juárez	1820 — en 1825
Ocoyoacac	1820 — en 1825
Otzolotepec	1820 — en 1825
Temoaya	1820 — en 1826
Tianguistenco	1820 — en 1825
Atlacomulco	1824 — en 1825
Calimaya	1824 — en 1825
Metepec	ya era en 1824, se mantuvo en 1825
Amanalco de Becerra	— en 1826
Ixtlahuaca	— en 1826
Jiquipilco	— en 1826
Jocotitlán	— en 1826
Joquicingo**	— en 1826
Lerma (Cacamilhuacan)	— en 1826
San Felipe del Progreso	— en 1826
Temascalcingo	— en 1826
Tenango del Valle	— en 1826
Zinacantepec	— en 1826
Acambay	1827
Calpulhuac	1827
Almoleya del Río	1847
San Antonio la Isla	1847
El Oro	1851
Texcalyacac*	1866
Villa Victoria (Llaves)	1868
Chapultepec*	1869
Mexicalcingo*	1869
Xonacatlán	1870
Atizapán*	1870
San Mateo Atenco	1871
Jalatlaco*	1872
Rayón	1874
San Bartolomé Morelos	1874

* Se erigen en municipios

** En 1870 aparece como municipio, pero antes era municipalidad.

² "Ley orgánica provisional para arreglo del estado libre, independiente y soberano de México", en *Compilación de leyes y reglamentos del Estado de México*, 1980, pp. 13-36.

³ "Para la organización de los ayuntamientos del estado", 9 de febrero de 1825, en *Colección de los decretos...* 1848, vol. 1, pp. 44-53, decreto 36.

⁴ "Se faculta al gobierno para la división del territorio del estado", en *Colección de los decretos...*, 1852, vol. 5, pp. 119-121; "Decreto sobre elecciones de ayuntamientos", 16 de octubre de 1870, en *Colección de los decretos...* 1872, vol. 9, pp. 73-78.

⁵ "Memorias de gobierno, 1825, 1827, 1829", en *El poder ejecutivo ante la legislatura del Estado*, 1991; *Memorias de gobierno del Estado de México*, 1834, 1870, 1879. Moreno Espinosa, 1992, pp. 287-307; *Los municipios del Estado de México*, 1984.

Se puede apreciar, entonces, que la mayoría de las municipalidades del valle de Toluca estaban funcionando cuando en 1826 empezaron a aplicarse las primeras medidas reglamentarias del régimen federalista (19 de 34 municipalidades). Sesenta y tres por ciento de ellas se localizaba en el norte del valle (12 municipalidades). La de reconocimiento más antiguo fue la de Toluca, por haberse erigido el primer ayuntamiento constitucional en 1812, que tuvo continuidad a partir de 1820.

De 1827 a 1874 se erigieron nueve municipalidades y seis municipios, particularmente en años que correspondieron a gobiernos federalistas. Entre 1836 y 1846 no hubo nuevas municipalidades por la presencia del gobierno centralista en el país, que respetó la institución municipal pero disminuyó los ayuntamientos.

Al reinstaurarse la República federal se erigieron, en 1847, dos nuevos ayuntamientos, pero la constante agitación durante la guerra de Reforma y la Intervención francesa interrumpieron la formación de municipalidades. La excepción fue Texcalyacac, que fue erigido municipio en 1866, durante el imperio de Maximiliano de Habsburgo; sin embargo los trámites realizados por la población para separarse de la municipalidad de Almoloya del Río e integrar la suya iniciaron en plena Intervención francesa, en 1862.⁶

Durante la República restaurada se incentivó la formación de municipalidades y municipios, por lo que se erigieron nueve. Esto significó, por una parte, un logro de los pueblos que lo habían solicitado y, por otra, el debilitamiento de algunas municipalidades, como la de Calimaya de donde se desprenden Chapultepec, Mexicalcingo y parte de Rayón. La última municipalidad que se erigió en el valle fue la de San Bartolomé Morelos, en el distrito de Jilotepec.⁷

Tenango fue el distrito que tuvo mayores cambios político-territoriales, entre 1847 y 1874, por la erección de nuevos municipios. Su territorio quedó muy fraccionado, de hecho se caracteriza por tener los municipios más pequeños del estado.

Para 1874, tenemos la división del territorio municipal del valle de Toluca constituida por veintiocho municipalidades y seis municipios. En el último tercio del siglo XIX hubo modificaciones territoriales menores: el cambio de municipalidad de algunas localidades; un municipio se transformó en municipalidad (Joquicingo); cambian de distrito político (Temoaya, antes del distrito de Lerma, pasó a ser parte del de Toluca), y se erigen municipios con existencia efímera (como Tultepec y Tlalcilalcalpa).⁸

⁶ *Gobierno del Estado de México*, 1972, pp. 12-13.

⁷ "Noticia del número de habitantes de ambos sexos que existen en cada uno de los distritos, municipalidades, municipios, ciudades, villas, pueblos, barrios, haciendas, ranchos y rancherías del estado", en *Memorias de gobierno del Estado de México*, 1870; y 1879 "Noticia que manifiesta detalladamente la población del estado".

⁸ *Memorias de gobierno del Estado de México*, 1879 y 1893, Secretaría de Fomento, 1917.

Los pueblos que integraban los municipios y municipalidades tuvieron diversas reacciones ante la formación de la red político-territorial, entre 1826-1874. Algunas de las reacciones de descontento y varias peticiones de los habitantes de estos pueblos influyeron en las decisiones de diputados y gobernadores.

2. Los pueblos ante la erección de municipios

La participación de los pueblos en la división político-territorial de los municipios se manifestó de dos maneras principalmente: cuando los habitantes pedían integrar una nueva municipalidad o municipio y cuando pedían pertenecer a la jurisdicción de la municipalidad vecina. Para apreciar los motivos que los orillaban a realizar esas peticiones presentamos algunos ejemplos correspondientes a la zona con mayores cambios.

Los pueblos acostumbraban dirigirse al prefecto de su distrito (éste turnaba el expediente a las autoridades estatales) para solicitar su propio ayuntamiento, y por lo tanto tener la posibilidad de formar una nueva municipalidad. Por ejemplo, los habitantes de Capulhuac expusieron, en julio de 1827, que el principal motivo por el cual querían separarse de la municipalidad de Santiago Tianguistenco era la rivalidad entre ambos pueblos. Capulhuac se sentía desatendido y Tianguistenco se negaba a la separación. El gobernador aprobó la petición para evitar nuevos conflictos, aunque en estos años se quería restringir el número de municipalidades. Opinaban: "cuanto mayores son las municipalidades tanto más se dificulta su administración gubernativa".⁹

Cuando se erigían nuevas municipalidades se hacían evidentes las pugnas ancestrales entre los pueblos que las integraban. Los conflictos marcaban la continuidad o no de esas organizaciones municipales. Así, cuando se decretó la erección de la municipalidad de Almoloya del Río, protestaron, en 1847, los habitantes de los tres pueblos que quedaban bajo la tutela de Almoloya: San Pedro Techuchulco, San Martín Texcalyacac y Santa Cruz Atizapán. Pidieron a los diputados del estado que revocaran el decreto que había creado dicha municipalidad, para que volvieran a pertenecer a Tianguistenco o se les agregara a Tenango. A pesar de su descontento, los cuatro pueblos quedaron unidos en la misma municipalidad hasta que en 1866 se separó Texcalyacac; en 1870 sucedió lo mismo con Atizapán y unos años después con Techuchulco. Al final, únicamente el pueblo de Almoloya constituyó la municipalidad.¹⁰

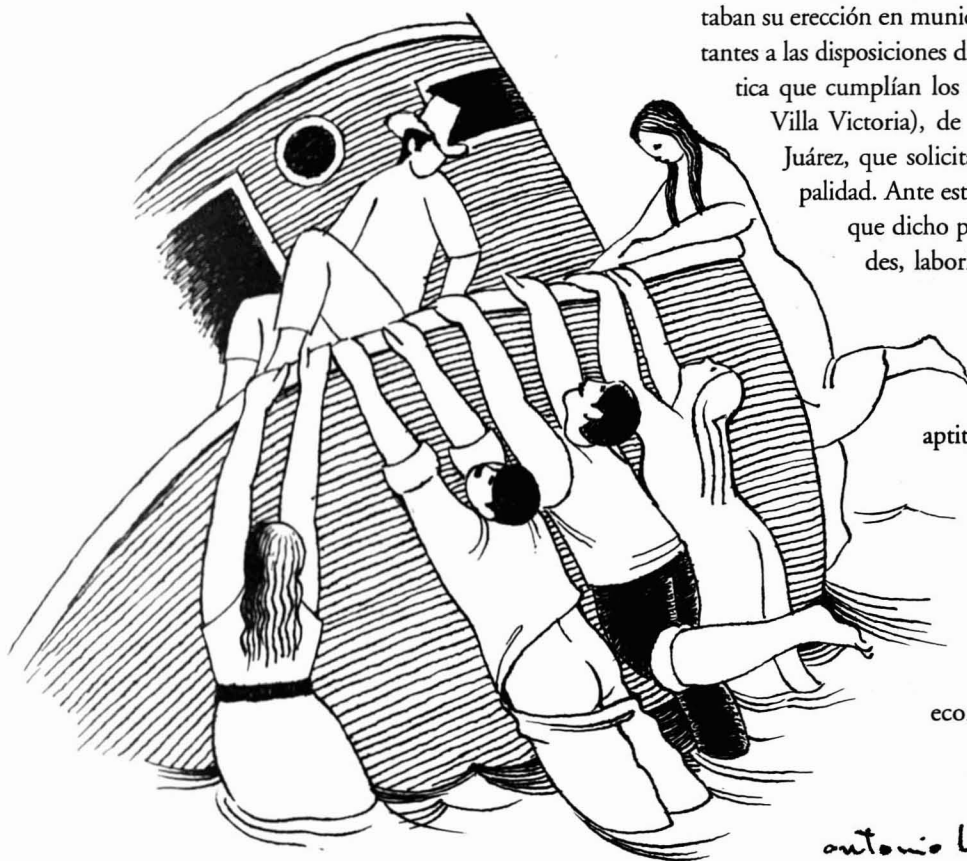
Un ejemplo importante de la influencia de la población en las divisiones de las autoridades estatales, respecto a la crec-

⁹ Archivo Histórico del Estado de México (AHM), C. 004.52, 1827, vol. 27, exp. 10, "El prefecto de Toluca acompaña representación de los vecinos de Capulhuac pretendiendo separarse de la municipalidad de Santiago", 1827.

¹⁰ AHM, Erección de Municipios, vol. 1, exp. 4, "Solicitud de los vecinos del pueblo de San Pedro Techuchulco para que se revoque la ley que erige Almoloya en municipalidad", 10 de abril de 1847.

ción de un municipio o municipalidad, fue el caso de Mexicalcingo. En 1849 se reunieron los habitantes de Santa María Nativitas, San Miguel Chapultepec, San Lorenzo Cuautenco y San Mateo Mexicalcingo, de la municipalidad de Calimaya, con el fin de formar un nuevo municipio, cuya cabecera sería Mexicalcingo. En su solicitud al gobernador manifestaron una visión amplia de la política y la administración. Relacionaban el bienestar de los habitantes con el mejoramiento de la administración pública estatal y con el reforzamiento del orden federal. Al buscar independizarse políticamente pretendían desarrollar social y económicamente los elementos locales que estaban latentes y oprimidos.¹¹

Quienes no les permitían ese desarrollo, en su opinión, eran las autoridades de Calimaya, así como el alcalde auxiliar



de Mexicalcingo, oriundo de Calimaya, quien promovía el descontento al tomar medidas sobre tierras en favor de sus paisanos. Ante las acusaciones de los pueblos independentistas, el ayuntamiento de Calimaya declaró que no era conveniente segregar esas localidades de su jurisdicción para formar otro municipio. Entre otras cosas, porque carecían de un grupo de "hombres acomodados, independientes y regularmente ilustrados" que se pudieran hacer cargo anualmente de los puestos concejiles, no tenían fondos para los gastos adminis-

trativos, y no había identidad de costumbres que unieran a estos pueblos, ni reinaba la concordia entre sus habitantes.¹² Tales argumentos mostraban no sólo la oposición del ayuntamiento a perder parte de su territorio sino también los requisitos necesarios, en esa época, para autorizar una división municipal.

Algunos de estos argumentos se basan en hechos reales como los conflictos por límites de tierras entre los pueblos que buscaban conformar un nuevo territorio político-administrativo, particularmente entre Mexicalcingo y Chapultepec, los cuales perduraron hasta finales del siglo XIX. Por estas razones no se les concedió en 1849 formar juntos un nuevo municipio, pero fue necesario separarlos de Calimaya. Veinte años después, cada uno de ellos constituía un municipio.

Otro requisito que debían cumplir los pueblos que solicitaban su erección en municipio era la "obediencia" de los habitantes a las disposiciones de las autoridades locales. Característica que cumplían los de Merced de Llaves (actualmente Villa Victoria), de la municipalidad de Almoloya de Juárez, que solicitaron la instauración de su municipalidad. Ante esto, el jefe político de Toluca opinaba que dicho pueblo era "obediente a las autoridades, laborioso, notablemente afecto al actual orden de cosas, excesivamente celoso por el adelanto de la primaria de la juventud, habiendo en él personas de acreditada moral y aptitud para desempeñar empleos y cargos públicos".¹³ Los legisladores les concedieron su petición en el mismo año, ya que además de cumplir con esos requisitos políticos contaban con el acuerdo de todas las localidades integrantes, el número de habitantes y la solidez económica necesaria.

La Comisión de Estadística y División Territorial del Congreso estatal rechazaba solicitudes de pueblos cuan-

do no reunían las condiciones necesarias para erigirse en un nuevo municipio o municipalidad, como en el caso de la solicitud común que presentaron los pueblos de Cacalomacán, Tlacotepec, San Juan Tilapa, San Buenaventura, San Antonio Buenavista y Santa Cruz, y las haciendas y ranchos de San Miguel, San Pablo, La Macaria, Cocustepec o Cano

¹¹ AHM, Erección de Municipios, vol. 1, exp. 10, Ocurso de los pueblos de Mexicalcingo, San Lorenzo, Nativitas y Chapultepec al gobernador del Estado de México, mayo de 1849.

¹² AHM, Erección de Municipios, vol. 1, exp. 10. Ocurso del ayuntamiento de Calimaya al Gobernador del Estado de México, 11 de octubre de 1849.

¹³ AHM, Erección de Municipios, vol. 1, exp. 21, "Solicitud del pueblo Merced de las Llaves para ser elevado a la categoría de municipalidad", abril de 1868.

y San Antonio Cacalomacán, de las municipalidades de Toluca y Zinacantepec. Pretendían integrar en 1872 la municipalidad de Cacalomacán. Al haber oposición del pueblo de Santa Cruz y del ayuntamiento de Zinacantepec no prosperó la petición, no obstante que los diputados habían hecho un proyecto de decreto donde se autorizaba dicha municipalidad.¹⁴

Los vecinos y auxiliares municipales de Jalatlaco también pidieron, en 1872, que su pueblo se erigiera en municipio para que pudieran independizarse de la municipalidad de Santiago Tianguistenco. Esta solicitud fue aceptada, ya que el elemento que llamó la atención de las autoridades fueron los recursos económicos con que contaba la comunidad, requisito necesario para alcanzar el progreso de un nuevo territorio político-administrativo, meta de los legisladores.¹⁵ En el mismo año, se decretó la erección del nuevo municipio de Jalatlaco, del distrito de Tenango, compuesto únicamente por ese pueblo, ya que los pueblos vecinos se negaron a cam-



biar de municipalidad, como ocurrió con el de Tilapa. Además quedaron en su jurisdicción varios barrios, ranchos y haciendas.

El cambio de municipalidad provocaba descontento entre los habitantes cuando había problemas de reconocimiento y legitimidad con el ayuntamiento y cuando había conflictos por tierras entre las localidades que lo integraban. Un caso de inconformidad de un pueblo por pertenecer a una determinada municipalidad fue el de Santiaguito, que

solicitó al congreso segregarse de la municipalidad de Rayón para pasar a la de Calimaya, a la cual pertenecía antes de 1874. Ambas municipalidades se encontraban en el distrito de Tenango. Santiaguito hizo un primer intento de segregación en 1879 y posteriormente en 1881. El disgusto de los habitantes contra las autoridades municipales se debía al cobro exagerado de contribuciones, tanto por las tierras de común repartimiento que les habían adjudicado, como por la educación elemental. Además reprobaban que el ayuntamiento recogiera sus pertenencias y las pusiera en subasta pública para cubrir el monto de los impuestos no pagados. Este procedimiento era avalado por la ley, porque constituía la herramienta que la legislatura daba a las autoridades municipales para obligar a los vecinos morosos a pagar impuestos. Como era una medida coercitiva aprobada por los diputados, éstos no consideraron que los motivos expresados por los habitantes fueran suficientes para autorizar la segregación de la municipalidad.¹⁶

El congreso estatal también rechazó la solicitud de segregación del pueblo de Santa María Nativitas, quien deseaba separarse de la municipalidad de Calimaya y agregarse a la de Metepec, del distrito de Tenango, en febrero de 1882. Para los habitantes de Santa María era muy importante identificarse con sus gobernantes, porque de ellos dependía el tener una administración municipal adecuada a sus necesidades más elementales, como eran las de instrucción primaria y las de relaciones de igualdad con otros pueblos de la misma jurisdicción. Si las autoridades del municipio al que estaban asignados no les ofrecían los servicios públicos que requerían ni el ambiente social adecuado a sus intereses, exigían otras autoridades que mejoraran su situación. Entonces, las buscaban cambiando de territorio municipal, en lugar de tratar de hacer más efectivo el proceso electoral que les permitiera tener representantes comprometidos con los requerimientos municipales.¹⁷

Pedir la segregación municipal se convirtió en un recurso de los pueblos con el que buscaban remediar sus problemas. No hacían separación entre los conflictos políticos, económicos y sociales, sino que estimaban que se encontraban enlazados como sucedía en su realidad. La existencia de conflictos entre los pueblos de la municipalidad de Calimaya por la propiedad territorial y las contribuciones, reflejaba que no se había logrado indentificación entre ellos, aunque pertenecieran a la misma municipalidad.¹⁸

Las decisiones de los diputados en los asuntos territoriales se daban en función de los objetivos que tenían el gobierno estatal y el federal respecto a la forma de mejorar la administración y la conservación del orden público. Cuando consideraban que los cambios solicitados no ayudaban a alguno de

¹⁴ AHM, Erección de Municipalidades, vol. 1, exp. 29, "Se pretende la erección de una municipalidad en el distrito de Toluca, con el nombre de Cacalomacán", abril de 1872.

¹⁵ AHM, Erección de Municipios, vol. 1, exp. 32, "Solicitud de los vecinos del pueblo de Jalatlaco para erigirse en municipio", abril-octubre de 1872.

¹⁶ AHM, Erección de Municipios, vol. 1, exp. 57, "Solicitud de los vecinos del pueblo de Santiaguito de la municipalidad de Rayón para segregarse de dicho municipio y agregarse al de Calimaya", 1881-1882.

¹⁷ AHM, Erecciones de Municipios, vol. 2, exp. 60, "Solicitud de los vecinos del pueblo de Santa María Nativitas para segregarse de la municipalidad de Calimaya y agregarse a la de Metepec", febrero-septiembre de 1882.

¹⁸ *Ibid.*

los dos objetivos rechazaban la petición, como sucedió con la del pueblo de Nativitas.

Consideraciones finales

Durante el siglo XIX, la división político-territorial del valle de Toluca en municipalidades y municipios fue muy importante para las prácticas gubernativas pero también para el desarrollo de las actividades propias de la vida cotidiana de los pueblos. Entre 1824 y 1876 las autoridades hicieron los mayores cambios de las demarcaciones territoriales con la erección y ratificación de municipios. Esta situación se modificó con las legislaturas posteriores, que sólo trataron de afinar la división territorial anterior.

Aunque la organización territorial se decidía desde la cúpula del poder estatal fue necesario tomar en cuenta las opiniones de los jefes políticos, ayuntamientos y habitantes para mantener la estabilidad social y política entre los integrantes de los municipios.

Para los pueblos, la pertenencia a un determinado municipio les daba la posibilidad de solucionar sus problemas relacionados con la tenencia de tierras, la educación y las contribuciones. La manera de cuestionar el papel del ayuntamiento, como su representante legítimo, era solicitar la anexión a otra municipalidad donde esperaban recibir mayor atención a sus requerimientos. La falta de identificación de los pueblos con sus autoridades municipales fue evidente cuando pedían cambio de municipio. También se manifestaba debilidad en los lazos de cohesión social entre las comunidades cuando había problemas entre ellas, a veces generados desde épocas ancestrales por la importancia de la tenencia de la tierra. Este fenómeno no se generalizó en todo el valle; fue más notable en el sur, donde la erección de municipios tomó más tiempo y fueron éstos los más pequeños del estado. Así como había comunidades que apoyaban al ayuntamiento y otras no, también había habitantes que lo reconocían y otros que lo atacaban.

En cambio, en el norte del valle, donde los municipios tenían mayor antigüedad, se presentaron menos protestas de los habitantes por su pertenencia a un municipio y menos cuestionamientos en contra de las autoridades municipales. Quizá entre sus comunidades había mayor identificación social y sus conflictos no se relacionaron con la pertenencia a un municipio.

Para los habitantes del estado, la organización de los municipios en el valle de Toluca significó, por una parte, reconocimiento oficial de su tradición gubernativa anterior a la constitución de la entidad federativa, y por otra, un medio para que buscaran mejorar su situación social y económica. ♦

Fuentes consultadas

Colección de los decretos expedidos por los Congresos constituyente y constitucionales y por el ejecutivo del estado libre y soberano de México, Tip. del Instituto Literario, Toluca.

Compilación de leyes y reglamentos del Estado de México, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1980.

División territorial de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al censo de 1910. Estado de México, Departamento de Talleres Gráficos de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, México, 1917.

El poder ejecutivo ante la legislatura del estado. Memorias del gobierno, 1825, 1827, 1829, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1991.

Los municipios del Estado de México, Centro Estatal de Estudios Municipales del Estado de México, Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de México, México, 1984.

Memoria de la administración pública del Estado de México presentada a la XV Legislatura por el gobernador constitucional general José Vicente Villada, Cuatrienio de 1889 a 1893, Imprenta, Litografía y Encuadernación de la Escuela de Artes y Oficios, Toluca, 1893.

Memoria de todos los ramos de la administración del Estado de México en el año de 1869, presentada a su honorable legislatura por el C. Jesús Fuentes y Muñiz secretario general del gobierno, en el cumplimiento del precepto constitucional contenido en el art. 95 de la Constitución del Estado, Oficina tipográfica del Instituto Literario, Toluca, 1870.

Memoria en que el gobierno del estado libre de México, da cuenta al honorable congreso, de todos los ramos que han sido a su cargo en el último año



económico. Presentada el día 26 de marzo de 1834. Se imprime por orden del mismo honorable congreso, s.p.i., 1834.

Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México, por el C. gobernador constitucional, general Juan N. Mirafuentes correspondiente al segundo año de su administración, Imp. del Instituto Literario, Toluca, 1879.

Monografía del municipio de Texcalyacac, Gobierno del Estado de México, Dirección de prensa y relaciones públicas, Toluca, 1972.

Moreno Espinosa, Roberto, *Origen y evolución del municipio en el Estado de México*, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1992.

Palacios Balbuena, José Guadalupe, *Mexicalzingo* (Monografía municipal, región 1), Gobierno del Estado de México, Toluca, 1987.

Salinas Sandoval, María del Carmen, *Transformación o permanencia del gobierno municipal*. Estado de México, 1876-1880, tesis para optar por el grado de Doctor en Historia de El Colegio de México, 1993.